



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 04 ABR 2018

VISTO: El expediente I.D. N° 8085255 presentado por el alumno Laroche, Franco (D.N.I. N° 33.710.952); Legajo N° 46.368 proveniente de la carrera Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Rosario, mediante el cual solicita reconocimiento de asignaturas por equivalencias a la carrera Ingeniería Civil; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el alumno se encuadra dentro de lo normado por el Capítulo 3 de la Ordenanza N° 1549 – Reglamento de Estudios.

Que analizados los antecedentes presentados por el alumno, los departamentos de Materias Básicas y de Ingeniería Civil dictaminaron sobre otorgar equivalencias de diversas asignaturas.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar equivalencias al alumno Laroche, Franco (D.N.I. N° 33.710.952); Legajo N° 46.368; de la especialidad Ingeniería Civil dándose por aprobadas las asignaturas:

- Física I
- Química General
- Fundamentos de Informática
- Sistemas de Representación
- Ingeniería Civil I
- Análisis Matemático II
- Probabilidad y Estadística
- Física II
- Ingeniería Civil II
- Estabilidad
- Tecnología de los Materiales
- Resistencia de Materiales
- Tecnología de la Construcción
- Hidráulica General y Aplicada
- Análisis Estructural I
- Geotopografía
- Tecnología del Hormigón
- Instalaciones Eléctricas y Acústicas
- Instalaciones Sanitarias y de Gas
- Proyecto y Gestión Urbana (Elec.)
- Inglés I



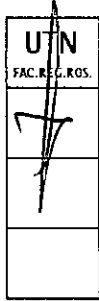
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Sr. Decano a otorgar las siguientes equivalencias una vez aprobados los complementos correspondientes: Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Cálculo Avanzado, Organización y Conducción de Obras, Instalaciones Termomecánicas.

ARTÍCULO 3º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Apartado 5.3.4. de la Ordenanza 1549 y dar validez a la inscripción de l

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 005



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOZ
Secretario Académico